



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-011-2018-00325-00
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO	MEDARDO ANTONIO PALACIO BERRIO
Asunto	Incorpora Requiere secuestre
A.S.	1966V(1350)

Téngase en cuenta lo indicado en escrito que antecede, donde la apoderada de la parte demandante, le informa al Despacho que los demandados llegaron a un acuerdo con el Banco e iniciaron los trámites internos con el fin de dar por terminado el presente proceso.

De otro lado, el Despacho requiere a la auxiliar de la justicia a fin de que rinda cuentas parciales de su gestión, de conformidad con el inciso 03 del artículo 51 del Código general del Proceso.

Remítasele copia de la presente providencia a la secuestre y al correo electrónico la luz29rol@hotmail.com por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ.

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Civil 03

**Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cca30968e2cd1cf1466d64fc00db6fbb9a0abaaba26a74b4d5d2c2953027
4633**

Documento generado en 24/08/2021 02:14:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**